

PROCESO TALENTO HUMANO

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

CÓDIGO: THU-PO-002

VERSIÓN: 01

VIGENCIA: 31-Ago-2021

PÁGINA 1 DE 1

1. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

El Concejo de Bogotá D.C., consciente de la importancia de procurar un estilo de vida y entornos de trabajo saludables, y que el consumo de tabaco y sus derivados, vapeadores y similares, alcohol y sustancias psicoactivas producen efectos adversos para la salud, seguridad y bienestar de sus funcionarios, colaboradores, visitantes en el ambiente laboral y social; se compromete a realizar acciones de prevención de consumo de sustancias psicoactivas y de promoción de estilos de vida saludable, con la participación de los diferentes niveles de la Corporación, fundamentados en principios de igualdad, confidencialidad y equidad.

Por lo anterior, el Concejo de Bogotá D.C establece:

- 1. De acuerdo con las normas legales que en esta materia se dictan en el país y en especial en los lugares de trabajo; se prohíbe el consumo de cualquier tipo de sustancia enunciada, dentro de las instalaciones de la Corporación.
- 2. La Corporación realizará las pruebas de detección de alcohol y otras sustancias psicoactivas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, con especial énfasis a los funcionarios que por su actividad laboral lo exige la normatividad en este tema.
- 3. Los funcionarios y colaboradores deben tener una actitud responsable y participativa en las acciones de sensibilización y capacitación que se promuevan en la Corporación para el cumplimiento de esta política.

| 2. CONTROL DE CAMBIOS | | | |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--|
| Versión | Descripción | Fecha | |
| 1 | Actualizó con el término estilo de vida y entornos de trabajo saludables y se incluyó igualdad, confidencialidad y equidad y las pruebas de detección de alcohol y sustancias psicoactivas. Aprobado en Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesión virtual del 31-Ago-2021. | 31-Ago-2021 | |

| 3. RUTA DE APROBACIÓN | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|--|
| ELABORÓ O ACTUALIZÓ: | REVISIÓN METODOLOGICA OAP: | APROBÓ: | |
| the priess orace | | | |
| Shirlei Pimiento Ortega, Profesional Especializado 222-05 | Camilo A. Dajome Navarro | Hiller | |
| Esperanza Maninez Muño Esperanza Martínez, Profesional Universitario 104-04 | Camilo Alfredo Dajome Navarro Profesional Universitario - OPS Oficina Asesora de Planeación | María Fernanda Rojas Mantilla Presidente de la Mesa del Concejo de Bogotá, D.C. | |